



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



0 0 1 3 4 5
DECRETO ALCALDICIO N° _____
Litueche, 13 de Diciembre de 2022.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente

CONSIDERANDO:

- EL Decreto Exento N° 0800, de fecha 25/08/2022, del Ministerio de Educación, que determina monto y ordena transferencia de recursos a municipios, el pago a los profesionales de la Educación, que realizaron funciones de Evaluadores Pares, del Desempeño Profesional Docente, correspondiente al año 2021.-
- El Comprobante de Ingreso N° 314 de fecha 28/11/2022, por un valor de \$ 514.080. – (Quinientos catorce mil, ochenta pesos.-)

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales, la Ley N° 19.070, sobre los Profesionales de la Educación, Ley 19.410, El DFL N° 1. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio 2021, que nombra Alcalde Comuna de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, al Departamento de Educación Municipal de Litueche, a proceder al pago a los profesionales de la Educación, que realizaron funciones de Evaluadores Pares, en proceso de Evaluación del Desempeño Profesional Docente, correspondiente al año 2021, valor por evaluación \$ 24.480, como se indica a continuación:

NOMBRE PROFESIONAL	N° RUN	N° EVALUACIÓN	\$ MONTO
Juan Carlos Martínez Núñez		6	146.880
Margarita González Lira		5	122.400
María Hernández Cespedes		6	146.880
Marjorie Santander Fernández		3	73.440
Patricia Jalil Toledo		1	24.480
		Total	514.080

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"



CSM/LUS/RPV/RDD/que

Distribución:

- Archivo Daem
- Finanzas Daem
- Archivo Municipal

